A DESPACHO. Popayán, 10 de noviembre de 2023. En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva decidir lo pertinente frente a la solicitud elevada por la abogada Sandra Patricia Benavides Ortega. Sírvase Proveer.

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

Secretario



República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN - CAUCA

j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 1573

PROCESO: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: MARIA CASTILLO

DEMANDADA: ANDRES FELIPE CUELLAR DE LOS RIOS

RADICACIÓN: **190013110001-2009-00409-00**

Popayán, Cauca, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se recibe solicitud de la Abogada SANDRA PATRICIA BENAVIDES ORTEGA, quien solicita al despacho Judicial que se oficie al Comando de Personal – Sección Nomina del Ejercito Nacional de Colombia, para que:

- Certifique el grado salarial y la asignación básica mensual del señor ANDRES FELIPE CUELLAR, desde el mes de noviembre de año 2010 hasta el mes de septiembre de 2023.
- 2. Remita la relación de pagos que por concepto de cuota alimentaria se han puesto a disposición del Juzgado en virtud al proceso de referencia, desde el mes de noviembre de año 2010 hasta el mes de septiembre de 2023.
- 3. Relación detallada de los salarios, ajustes salariales, aumentos, primas y prestaciones sociales reconocidas al señor ANDRES FELIPE CUELLAR desde el mes de noviembre de año 2010 hasta el mes de junio de 2023.

Con dicha petición la abogada allega poder debidamente conferido a través de mensaje de datos, por la señora MARIA CASTILLO a fin de que represente los intereses de su hija A.S.C.C. en el proceso radicado bajo el número 19-001-31-10-001-2010-00409.

Por lo anterior, se procederá a reconocer a la abogada SANDRA APTRICIA BENAVIDES ORTEGA como apoderada de la parte demandante de conformidad con el artículo 74

del CGP.

En cuanto a la solicitud de que se oficie al Comando de Personal - Sección Nomina

del Ejercito Nacional de Colombia, encuentra este despacho que la misma es

procedente, por lo cual se accederá a la misma, disponiéndose que una vez se llegue

a información, se deberá poner en conocimiento de la apoderada, para lo que en

derecho corresponda.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE

POPAYÁN, CAUCA

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al COMANDO DE PERSONAL - SECCIÓN NOMINA DEL

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que en el término de cinco (5) días:

1. Certifique el grado salarial y la asignación básica mensual del señor ANDRES

FELIPE CUELLAR, desde el mes de noviembre de año 2010 hasta el mes de

septiembre de 2023.

2. Remita la relación de pagos que por concepto de cuota alimentaria se han

puesto a disposición del Juzgado en virtud al proceso de referencia, desde el

mes de noviembre de año 2010 hasta el mes de septiembre de 2023.

3. Remita relación detallada de los salarios, ajustes salariales, aumentos, primas

y prestaciones sociales reconocidas al señor ANDRES FELIPE CUELLAR desde el

mes de noviembre de año 2010 hasta el mes de junio de 2023.

SEGUNDO: RECIBIDA dicha certificación, póngase en conocimiento del

demandante, para lo que enderecho corresponda.

TERCERO: NOTIFIQUESE este pronunciamiento según lo establecido en la Ley

2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO:

Cumplido lo anterior devuélvase el expediente al archivo central.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Fre Don

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ JUEZ PRIMERO DE FAMILIA POPAYAN 2009-409

Firmado Por:
Fulvia Esther Gomez Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a42f77fb0f204ad70dabe725c0119d11c79786e3a632d93111f9082c94604e8d

Documento generado en 10/11/2023 08:55:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica